



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS (02) EMPLEOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS – COMISARIA IV DE FAMILIA
EMPLEO A PROVEER:	SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09
NÚMERO DE VACANTES	DOS (2)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: La titular del cargo Ruth Angelica Escobar Calvo, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. TEMPORAL: La titular del cargo Zayra del Socorro Campos López, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar las labores de apoyo administrativo de la dependencia de forma oportuna, conforme a los procesos y procedimientos definidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de sistemas o afines, o secretariado
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos de pesos (\$4.055.800)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	7 de mayo de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La provisión de este empleo resulta indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de apoyo administrativo en la dependencia, especialmente en lo relacionado con la gestión documental, el manejo de correspondencia, la atención a usuarios y el soporte operativo a los procesos institucionales. La ausencia de este cargo puede generar retrasos en la gestión administrativa, deficiencias en el flujo de información y afectaciones en el cumplimiento oportuno de las funciones misionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 05 de 2026, para la provisión transitoria de dos (02) cargos de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, perteneciente a la Secretaria de Educación - Dirección de Gestión y Fomento Educativo Y Secretaria de Gobierno – Dirección De Derechos y Resolución de Conflictos – Comisaria IV de Familia, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 29 de abril de 2026 hasta las 23:59 pm del día 30 de abril de 2026 de conformidad con lo señalado en el

Carrera 9 No. 11-24 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

2



"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para a los cargos de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, perteneciente a la Secretaria de Educación - Dirección de Gestión y Fomento Educativo Y Secretaria de Gobierno – Dirección De Derechos y Resolución de Conflictos – Comisaria IV de Familia:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	JUAN PABLO BERNAL ESPINOSA	OPERARIO	487	04
2	ANIBAL ENRIQUE RAMOS ALVAREZ	OPERARIO	487	04
3	OSCAR ARMANDO SANDOVAL	CELADOR	477	01
4	MAHIRA ALEJANDRA HERNANDEZ PADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03

No se tendrá en cuenta la postulación del señor Juan Pablo Bernal Espinosa, toda vez que no ha superado el periodo mínimo de permanencia en el encargo que es de seis (6) meses.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
ANIBAL ENRIQUE RAMOS ALVAREZ	NO	NO	SI	NO CUMPLE
OSCAR ARMANDO SANDOVAL	SI	NO	SI	CUMPLE
MAHIRA ALEJANDRA HERNANDEZ PADA	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 8, 7,6 y 5 no se presentaron para ser encargados por lo cual se procederá a descender en la planta de personal.

Que los funcionarios del grado salarial 04 que se presentaron están en los seis (6) meses de permanencia o no cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.



Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
MAHIRA ALEJANDRA HERNANDEZ PADA	SI	NO	SI

Que se continuara descendiendo en planta toda vez que el número de servidores públicos de postulados que cumple con los requisitos para el cargo no superan de cargos ofertado, por lo cual se procederá a descender en la planta de personal al grado salarial 03.

Que los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 2 no se presentaron para ser encargados por lo cual se procederá a descender en la planta de personal.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 01 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 4

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
OSCAR ARMANDO SANDOVAL	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 01.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo



que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en los cuadros No. 3 y 4 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General